REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 210

Puerto Tejada, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: JHONATHAN AZCARATE ESTUPIÑAN
Radicación: 2023-00383-00

ASUNTO A TRATAR.

Antes de proceder con lo que en derecho corresponda, pasa a despacho el proceso de la referencia, y en ejercicio del control de legalidad que rige el estatuto procesal civil vigente, encuentra el juzgado que, de la revisión a los anexos de la demanda, concretamente Pagaré No. 18432772 y Carta de Instrucciones, expedidos por la entidad ejecutante, se manifiesta que el demandado reside en la ciudad de Cali – Valle, e igual en ese mismo sentido se dice en el acápite de "notificaciones", y en certificado de valores en depósito no se dice que el cumplimiento de las obligaciones sea esta localidad de Puerto Tejada - Cauca. Es así que, para establecer competencia en el presente asunto, **OFÍCIAR** nuevamente y en forma inmediata, al abogado CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, correo electrónico gerencia@gestionlegal.com.co a fin de que informe la dirección exacta del ejecutado señor CAMILO CESAR ORTIZ CARABALI. **CONCEDER** el término de cinco (05) días hábiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KE.

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab8d9110546106fe25932141dd6dbe32fa18a7590d05de7a70d34fd761bf807**

Documento generado en 26/02/2024 08:15:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica